



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 144/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 144 /12

Sucre, 18 de abril de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 17 de abril de 2012, emitida por el Concejal: Lic. Domingo Martínez Cáceres, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL y miembro del Directivo de AMDECH, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación realizada por la Lic. Roxana Mojica, GERENTE DE AMDECH, a los efectos de asistir y participar en representación de AMDECH en la REUNIÓN DE ANÁLISIS DEL SSPAM Y FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL Y LA FAM –BOLIVIA, evento a realizarse en la ciudad de La Paz, el día miércoles 18 de abril de 2012, a Hrs. 15:30, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios (para el efecto adjunta los antecedentes).

Que, en Sesión Plenaria de 18 de abril de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al CONCEJAL: Lic. Domingo Martínez Cáceres, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL y miembro del Directivo de AMDECH, con la finalidad de que asista y participe en representación de AMDECH en la REUNIÓN DE ANÁLISIS DEL SSPAM Y FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL Y LA FAM – BOLIVIA, evento a realizarse en la ciudad de La Paz, el día miércoles 18 de abril de 2012, a Hrs. 15:30, respectivamente.

Que, es competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Lic. Domingo Martínez Cáceres, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL y miembro del DIRECTORIO DE AMDECH, con la finalidad de que asista y participe en representación de AMDECH en la REUNIÓN DE ANÁLISIS DEL SSPAM Y FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL Y LA FAM – BOLIVIA, evento a realizarse en la ciudad de La Paz, el día miércoles 18 de abril de 2012, a Hrs. 15:30, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 18 y 19 de abril de 2012.

Art. 2º Páguese VIÁTICOS en el PORCENTAJE que corresponda, al señor Concejal y miembro del Directorio de AMDECH, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida para el efecto,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

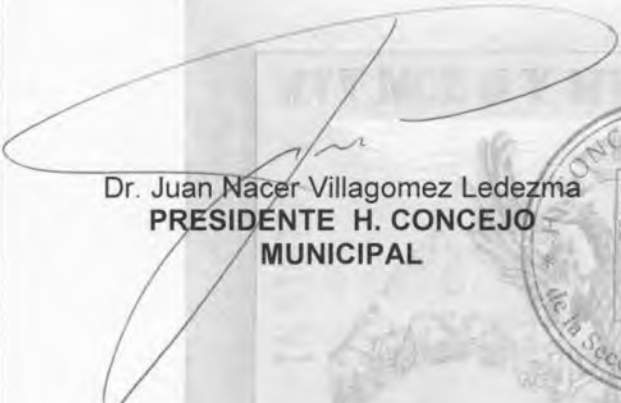
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

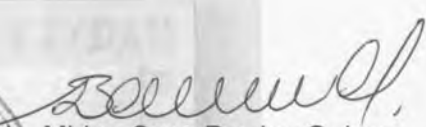
Página 2 de 2
RAM 144/12

haciendo constar que Ministerio de Salud, cubrirá los costos de pasajes, estadía y viáticos, conforme se establece en la nota CITE FAM –BOL. 142/2012, que se adjunta.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**